



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D^a. GEMA COVADONGA FERNÁNDEZ REVUELTA, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **ENMIENDA** al texto de la **Proposición no de Ley 190/2024 RGEP 10494**, incluida en el Orden del Día del Pleno de 30 de abril de 2024.

Madrid, 29 de abril de 2024



EL PORTAVOZ



LA DIPUTADA



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

ENMIENDA. DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición por el siguiente:

“La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. *Impulsar un plan de actuación dirigido a las personas cuidadoras en el entorno familiar que deseen integrarse profesionalmente en el sector de atención a personas dependientes y no disponen de una cualificación profesional específica que lo permita. Este Plan recogerá, como actuaciones principales, la formación para la preparación de las tareas de cuidado a desempeñar y el reciclaje profesional.*
2. *Firmar un acuerdo tripartito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que contemple las distintas medidas a desarrollar en función a las competencias de cada Consejería. Dicho acuerdo debería contener:*
 - a) *Resolución para la creación de un censo de personas cuidadoras en el entorno familiar. El objetivo de este censo sería concretar qué personas cuidadoras en el entorno familiar existen en la Comunidad Madrid, que cumpliendo los requisitos necesarios, están interesadas en participar en un procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional adquirida por la experiencia como persona cuidadora en el entorno familiar, para facilitarles la obtención de la calificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Para ello se creará un censo, donde las personas que deseen inscribirse deberán cumplir los mismos requisitos que se establecen para la obtención de dichas cualificaciones, debiendo acreditar en este caso, disponer de una experiencia mínima como persona cuidadora en el entorno familiar de 3 años y 2.000 horas en los últimos 15 años anteriores a la inscripción en este censo.*
 - b) *Resolución para promover la participación de las personas cuidadoras en el entorno familiar en el procedimiento abierto, permanente y gratuito, ya puesto en marcha por la Comunidad de Madrid en junio de 2021, para la acreditación de competencias profesionales. La participación en el mismo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de admisión que desarrolla la legislación vigente.*



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

- c) *Las personas cuidadoras en el entorno podrán participar en el procedimiento a través de su experiencia profesional acreditada mediante situaciones similares a la que tienen los trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia al estar amparados en el Convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.*
- 3. *Se garantizará la participación de los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales) en la difusión, información y orientación necesaria para la obtención de dichos certificados.*
- 4. *Todas las medidas propuestas deben venir acompañadas de planes de formación, en los que se recojan acciones formativas encaminadas a conseguir la capacitación, mejora y reciclaje profesional de las personas cuidadoras en el entorno profesional."*